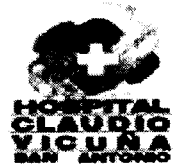




SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
N° / 2014
CVA/DrMVL//IC, FSG/PCCH/JVF/fsg.



31.07.14 01865

RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la mayor carga laboral en la Urgencia Pediátrica es necesario realizar los remplazos de Feriados Legales y L. Medicas de los pediatras.
- c) El Hospital Claudio Vicuña se encuentra inserto en Campaña de Invierno 2014 , desplegando un conjunto de estrategias para enfrentar el alza en la demanda por atención de enfermedades respiratorias
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda del periodo de C. Invierno 2014 requiere de los Remplazos y Refuerzos en área del Medico Pediatra en su turno.
- f) Que el Dr. Omar Pujo Gonzalez , en su Memo N° 230 del 2014, informa de las Horas de Reemplazo Pediátrico por efecto de la gran demanda se debio a contratar a la Dra. Heidie Darwit Parra, . para el refuerzo de (Horas en los días que se indican posteriormente).
- g) Que la Dra Heidie Darwit Parra , Rut, 13.191.421-0 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno de Refuerzo.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Reemplazo Pediátrico, realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 230 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 205 del 26-03- 2014. del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a la **Dra. Heidie Darwit Parra** con Registro N° 7962 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Las Industrias N° 874 C° Barón Valparaíso, para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 02 Turnos de 12 hrs cada uno de Remplazo Pediátrico..
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Heidie Darwit Parra**, inscrita en la Superintendencia de Salud bajo el N° 7962 Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$480.000 (Cuatrocientos Ochenta mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Heidie Darwit Parra** Rut: 13.191.421 - 0 Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
16-07-2014	12	Remplazo Dr. Silva Pediatría	\$ 20.000	\$ 240.000
23-07-2014	12	Remplazo Dr. Silva Pediatría	\$ 20.000	\$ 240.000
Total				\$480.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

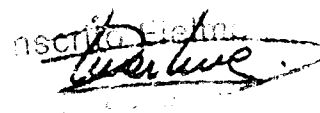


DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. Heidie Darwit Parra.
- Oficina de Partes HCV (2)



inscripción
Director